Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 26 AGO 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 335

VISTO: El Expte. N° 9.203-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: ***"Pavimento de Hormigón en calle Quiroga entre Anta Muerta y San Javier"***, por el monto de $215.171,00 (pesos doscientos quince mil ciento setenta y uno con 00/100), a favor de la Empresa **"Constructora Eiffel S.R.L."**, a efectuarse con los fondos que Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Planimetría: Cómputo Métrico y Corte Transversal (fs. 06); Cómputo y Presupuesto (fs. 07); Plan de Trabajo e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs. 09); Croquis de Ubicación (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales; Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato; Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 11/22) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 23/54);

Que a fs. 56 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014 del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 56 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto Nº 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 57 expresando: *"...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L., por el monto de $215.171 en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471; por la Ordenanza N° 1845 (Decreto de Promulgación DEM N° 813); D.N.U. de la Provincia N° 4/3 (ME)-12;Ordenanza N° 1915, Ley Provincial N° 8650; Ordenanza N° 1960 y Decretos DEM N° 099/14, 018/14 y 291/14..."*;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 58 se expide expresando: *"... la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por las Leyes N° 8471 y 8650; Ordenanzas N° 1845, 1960 y 1915 (Adhesión al DNU N° 4/3 M.E./12); y Decretos DEM N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13,099/14, 018/14 y 291/14, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01..."*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone: *"...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y que adjudique la presente obra a la Empresa* **"Constructora Eiffel S.R.L."** *por el monto de $215.171,00 (pesos doscientos quince mil ciento setenta y uno con 00/100), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y el encuadre legal indicado por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda a fs. 58, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del* ***Fondo Fiduciario****, y que se imputará en la Cuenta que indica a fs. 56 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 56 (pie)"*;

///...

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: Nº 335

26 AGO 2014

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 9.203-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: ***"Pavimento de Hormigón en calle Quiroga entre Anta Muerta y San Javier"***, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la **Empresa "Constructora Eiffel S.R.L."** con domicilio legal en Ruta 306 Km 6,5 - Los Vallistos, Banda del Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952, de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: ***"Pavimento de Hormigón en calle Quiroga entre Anta Muerta y San Javier"***, por el monto de $215.171,00 (pesos doscientos quince mil ciento setenta y uno con 00/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

ELD/MEC.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Arq. JUAN E. SEMPERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA